



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 007-2020-AU

Lambayeque, 23 de diciembre del 2020

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea universitaria de la Sesión extraordinaria virtual de fecha 23 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad se rige por el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su propio Estatuto;

Que, de conformidad con el artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno de la Universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento del mandato de dichas autoridades, para lo cual puede llevar a cabo los procesos electorales virtuales, prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno, encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno o cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria;

Que, el día 23 de noviembre de 2020 terminaron su mandato las autoridades universitarias y los integrantes de los profesores y de los estudiantes de los órganos de gobierno de la Asamblea Universitaria;

Que, de conformidad con el artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1496, la Asamblea universitaria ha acordado encargar las funciones de las autoridades universitarias, las mismas que se debe hacer de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 25 de la Universidad señala que en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector de Investigación, y a falta de éstos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de Ley;

Que, en el presente caso el Rector y los Vicerrectores de la Universidad han terminado su mandato, lo que origina que se produzca un impedimento material para que sigan ejerciendo sus funciones, razón por la cual, deben asumir sus funciones los docentes principales más antiguos, miembros de la Asamblea Universitaria que cumplan con los requisitos de Ley para ser Rector y Vicerrectores;

Que, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 862-2020-Virtual-OGRRHH-UNPRG, remite el listado de docentes principales más antiguos, de los cuales se ha seleccionado a los docentes más antiguos miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, de la relación de docentes principales más antiguos miembros de la Asamblea Universitaria se desprende que son los doctores Olinda Luzmila Viga Vargas, Segundo Avelino Sánchez Cusma y Sergio Bravo Idrogo;

En uso de las atribuciones que confieren a la Rectora el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Encargar las funciones de Vicerrector de Investigación al **Dr. SERGIO BRAVO IDROGO**, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Universitaria y de conformidad con lo previsto en el artículo 6, inciso c del Decreto Legislativo 1496, en concordancia con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad, a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el día 14 de junio de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 007-2020-AU

Lambayeque, 23 de diciembre del 2020

Artículo 2: Ordenar que las Oficinas Generales y las Unidades correspondientes dispongan las acciones necesarias a fin de cumplir y reconocer el desempeño de la encargatura señalada en la presente resolución.

Artículo 3: Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, a la Oficina General de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Unidad de Control de Rendición de Gastos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OPC EDUARDO F. RODRIGUEZ GONZALEZ SAID
Secretario General (e)



LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

/mesr.